



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACTA N°277- En la ciudad de Montevideo, el veinte de noviembre de dos mil nueve, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Daniel Ramos y por la Asesoría Letrada, la Dra. Beatriz Gargallo. Falta con aviso el Esc. Fernando Zanetti. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar al Esc. Daniel Cersósimo y al Esc. Luis Fernández, respectivamente de los Registros de la Propiedad de San José y de la Sección Inmobiliaria de Montevideo.

100/2009.- Petición Juan Miguel Ayup. Expte. 92/2009.

Dictamen. Por mayoría (Gargallo, Fernández, Ramos) entienden que corresponde cancelar la inscripción de 1989, conforme a la Resolución 354/2008, artículo 2° literal a). Se agrega un certificado notarial expedido por la misma Escribana autorizante de la escritura de 1989 la que concluye que el Solar 10 de las manzanas GV 19 y GV 20a se refieren al mismo padrón 3917 (fs. 44.), dejándose constancia que se dio vista a los interesados en mantener la inscripción. El Esc. Cersósimo agrega que sin perjuicio de estar de acuerdo en la baja de la inscripción, previamente debería agregarse una cédula catastral historiada. Unanimidad, con la salvedad del Esc. Cersósimo.

101/2009.- Oposición a la calificación registral.

Eduardo Vescovi.- Se agrega informe del Esc. Daniel Ramos. Dictamen: Se comparte el informe del registrador



INSTITUTO NACIONAL DE FORESTALIA
INIA
CALLE 100 N.º 10000, SANTIAGO, CHILE

y del Esc. Daniel Ramos sugiriendo mantener la observación y no hacer lugar a la oposición planteada.

102/2009.- Cancelación de Venta de Bosques. Se agrega informe del Esc. Daniel Ramos.- **DICTAMEN:** La Comisión se manifiesta dividida. Por mayoría (Cersósimo, Fernández, Gargallo) entienden que para acceder a la cancelación de la inscripción se necesita la comparecencia de ambas partes. (Discorde Ramos). Se remite a su informe agregado, entendiendo que por las características del objeto alcanzaría con la voluntad del beneficiario de la inscripción.

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.